



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2023-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales, apoyar y fomentar la participación juvenil conforme se consagra en el artículo 48 de la Constitución Española, y el Título Segundo “De la participación” (del artículo 9 hasta el 18) de la ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (BOC nº 78, de 19 de abril de 2007).

Asimismo, se apoyarán a las asociaciones juveniles, asociaciones de otra naturaleza que en sus estatutos contemplen una sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles, en la realización de proyectos, acciones y/o actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, entendiéndose por joven a los/as ciudadanos/as con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, tal y como se recoge en el artículo 2 de la ley 7/2007 Canaria de Juventud.

Por otro lado, conforme el artículo 3 de la citada Ley 7/2007 Canaria de Juventud, las administraciones públicas tienen entre los principios rectores de los programas y acciones dirigidos a los/as jóvenes, los siguientes: la universalidad, la igualdad, la coordinación, la cooperación y planificación, la eficacia, eficiencia y responsabilidad, la descentralización, la participación democrática, la solidaridad, la canariedad y la interculturalidad.

Estos principios rectores han de regir cualquier proyecto, acción y/o actividad que sea presentado a esta convocatoria pública de subvenciones.

De esta forma, el Cabildo de Gran Canaria, en aras de abrir el abanico de posibilidades a los/as propios/as jóvenes, desea fomentar la participación y colaboración de asociaciones juveniles, secciones juveniles y federaciones de asociaciones juveniles, para la realización de proyectos y actividades destinados a la juventud grancanaria.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, enfocadas a las asociaciones juveniles, secciones juveniles de las asociaciones de otra naturaleza y federaciones de asociaciones juveniles, todas ellas con sede o delegación en esta Isla.

Así pues y en cumplimiento de la **Base 13ª** de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta Convocatoria:

Primera.- OBJETO.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	1/22



1.1 La presente Convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de proyectos, acciones y actividades, promovidas y organizadas (esto es diseñadas, planificadas, ejecutadas y evaluadas) por asociaciones juveniles, así como otras asociaciones con una sección juvenil definida como tal en sus estatutos y federaciones de asociaciones juveniles, que tengan en sus fines estatutarios, el impulsar la participación juvenil y mejorar la autonomía y la calidad de vida de los/as jóvenes de Gran Canaria.

Se considerarán proyectos, acciones y actividades a subvencionar, aquellos destinados a:

- a) Desarrollar programas que promuevan hábitos de vida saludable (a través del deporte, talleres de prevención de riesgos, etc.).
- b) Promover acciones o actividades que desarrollen los derechos y deberes como ciudadanos/as.
- c) Promover el desarrollo de valores, cooperación y solidaridad entre jóvenes.
- d) Desarrollar prácticas saludables de uso del tiempo libre y ocio.
- e) Facilitar el desarrollo artístico.
- f) Promover el enriquecimiento cultural e intercultural.
- g) Favorecer la no discriminación y la integración de colectivos juveniles desfavorecidos, con problemas de adaptación, o en situación o riesgo de exclusión social.
- h) Fomentar la igualdad de género.
- i) Potenciar la protección del medio ambiente y el entorno.
- j) Favorecer el acceso de jóvenes de núcleos rurales a diferentes recursos (sociales, culturales...).
- k) Promover la canariedad y la interculturalidad entre los/as jóvenes.
- l) Educar en el buen uso de las redes sociales.
- m) Fomentar conciencia de responsabilidad social y/o una participación social activa.
- n) Conocer sobre políticas de juventud, instituciones políticas, Administraciones Públicas y procedimientos administrativos.
- o) Otros Proyectos que promuevan el desarrollo personal y social de la juventud.

1.2 Los proyectos, acciones y actividades que se acojan a esta Convocatoria, han de tener como referente uno o varios objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), como parte de la Agenda 2030, de tal forma, que los/as mismas supongan de alguna manera, una aportación a la consecución de dichos objetivos y por tanto, tengan una consecuencia visible y relevante en la realidad social.

1.3 El tipo de proyecto, acción o actividad que se subvencionará ha de realizarse durante el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, siendo los/as **beneficiarios/as directos/as, jóvenes de Gran Canaria de 14 a 30 años**.

1.4 Quedan excluidas aquellas acciones y actividades que no tengan relación con el objeto de esta convocatoria, así como actividades que persigan un fin lucrativo, y aquellas que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol y/o a conductas violentas, obscenas, sexistas, xenófobas o cualquier otra que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.

1.5 El otorgamiento de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria se realizará en **régimen de concurrencia competitiva** conforme a lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la LGS, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	2/22



1.6 Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda recibir de otros entes o Administraciones Públicas.

Segunda.- Régimen jurídico

Además de por lo previsto en la presente Convocatoria, esta subvención se registrará, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- Beneficiarios

3.1. Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las **asociaciones juveniles propiamente denominadas así, como otras asociaciones con sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles legalmente constituidas**, que acrediten fehacientemente que se encuentran debidamente inscritas como tal, en el Registro de Asociaciones correspondiente y tengan su sede o una delegación y ámbito de actuación en la isla de Gran Canaria.

Se entiende como **“asociación juvenil”**, aquellas que fijen en sus estatutos, como requisito de admisión, tener edades comprendidas entre catorce y treinta años, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, cuyo requisito han de recoger también en sus estatutos, las asociaciones de otra denominación que contemplen una **“sección juvenil”** dentro de los mismos, entendida ésta pues, como aquella sección integrada por los miembros de la asociación, de 14 a 30 años y la misma, tenga reconocido en sus estatutos, la autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles. Como **“Federación de Asociaciones Juveniles”**, ha de entenderse a la agrupación de dichas asociaciones, teniendo en cuenta la definición dada anteriormente de éstas.

Todas ellas han de estar debidamente **inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias**. Para comprobar este extremo, el Cabildo recabará del Registro de Asociaciones de Canarias la información y certificación relativa a la inscripción, y representación legal de la asociación.

No obstante, las inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional, para acreditar su sede y actividad en Gran Canaria han de aportar el correspondiente certificado acreditativo de ello emitido por el Registro de Asociaciones de Canarias.

3.2. La junta directiva de la asociación ha de estar en vigor a fecha de la solicitud de la subvención.

3.3. De igual modo, quedan también expresamente excluidas de la presente convocatoria, aquellas entidades que sean beneficiarias de cualquier otra subvención por esta Consejería en el año 2023.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	3/22



3.4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias, aquellas solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS.

3.5. A efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Consignación presupuestaria

5.1.- Las subvenciones reguladas por esta Convocatoria se concederán con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS.**

Esta convocatoria se tramitará de manera anticipada tal como se establece en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26/12/2008), por lo que la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria tendrá el carácter de estimado, quedando la concesión de las becas condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

5.2. El conjunto de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria, no podrá superar el importe máximo total de la misma. De igual modo, no podrán superarse el importe máximo y los límites establecidos en la presente convocatoria, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar, de conformidad con los artículos 58 y 59 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, la dotación máxima para cada concepto subvencionable con arreglo a la disponibilidad presupuestaria existente, facultándose en este caso a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para dictar las Resoluciones oportunas al respecto.

5.3. Conforme la Base 33 del Presupuesto en vigor, "las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor, y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2023".

Quinta.- Gastos subvencionables

5.1. Sera subvencionable hasta el 100% del coste total del proyecto, acción o actividad, hasta el límite de **TRES MIL EUROS (3.000,00) por beneficiario.**

5.2. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los **gastos corrientes** que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la Convocatoria.

5.3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los costes indirectos (gastos de limpieza, coordinación, administración, comunicaciones (teléfono, internet...), gastos de suministros (agua, luz, gas), así como cualquier otro gasto en concepto de bienes de carácter inventariable (material lúdico, material deportivo, material informático...), libros, inversión, personal u otros de carácter suntuario y los impuestos indirectos.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdnHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdnHdHifUrDA2A=	Página	4/22



5.4. Los beneficiarios de la subvención no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.

5.5. Las ayudas concedidas se destinarán a gastos realizados durante el año en curso, teniendo que reintegrarse la cantidad que, antes del 31 de diciembre, no se hubiera ejecutado. Por tanto, y según lo expuesto, la cantidad solicitada ha de ser objetiva y consecuente con el plazo de ejecución previsto.

Sexta.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

6.1. Solicitud:

La solicitud se formulará en el modelo establecido como **Anexo I** en esta Convocatoria y vendrá firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la Asociación o Federación, para lo que es necesario que éste/a cuente con CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica de representante.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de esta.

No se tramitará más de una solicitud por entidad solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo, y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado.

6.2. Documentación.

A la solicitud (**Anexo I**), se acompañará la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente:

- a) C.I.F. de la Asociación o Federación.
- b) Estatutos de la Asociación o Federación, en vigor y visados por el Registro de Asociaciones de Canarias o el Registro de Asociaciones Nacional, según corresponda.
- c) D.N.I. en vigor del/la Representante Legal de la Asociación o Federación.
- d) En caso de **asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional**: certificado acreditativo de quien ostente la representación legal, emitido por el citado Registro o en su defecto, poderes de dicha representación, con la que actúa la persona que suscribe la solicitud, y en cualquiera de estos dos casos, han de estar actualizados dentro del plazo de presentación de la misma.
- e) Memoria del proyecto de la acción o actividad a realizar, conforme a los apartados del modelo establecido (**Anexo II**), firmado electrónicamente.
- f) Declaración responsable, conforme al modelo **Anexo III**, debidamente **cumplimentada y firmada electrónicamente** con CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica de representante de:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	5/22



de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas.

- Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

- Que todo el personal, incluido el voluntario, al que corresponde la realización de actividades en la que participen personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.

- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

- g) Presupuesto del **seguro de responsabilidad civil**, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios/as con el que va a desarrollar la acción o actividad o póliza en vigor, suscrita para tal fin.
- h) Alta/Modificación a terceros del Cabildo de Gran Canaria, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos del Sistema de Información contable del Cabildo o cuando se hayan modificado los datos consignados, en la presentada en su momento, pudiendo hacerlo directamente en la Sede Electrónica de este Cabildo: <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros>, y para lo que se requiere CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica del representante de la Asociación como tal.
- i) Aquellas asociaciones que no tengan su sede (domicilio fiscal) en Gran Canaria, y a efectos de acreditar que tienen una delegación abierta en esta Isla, han de aportar certificación del acta de reunión o el acuerdo adoptado, sobre la apertura, y/o traslado de la misma, en el que deberá constar, la fecha del acuerdo adoptado, la calle, número, municipio, provincia y código postal de dicha delegación, además de acompañar a esta certificación, contrato de propiedad, arrendamiento o cesión del inmueble bajo cualquier otro título.

6.3. Plazo de presentación se solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará el 31 de marzo de 2023.

6.4. Lugar de presentación de la solicitud.

Las Asociaciones Juveniles y Federaciones de Asociaciones Juveniles, como sujetos jurídicos que son, se encuentran con el derecho y la obligación de relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, tal y como se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	6/22



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En base a esto, el/la representante legal de la entidad debe contar con firma electrónica como representante (**Certificado digital como Representante de Persona Jurídica** <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>) para poder iniciar el procedimiento de solicitud. La regulación de la representación, a efectos de las relaciones con las Administraciones Públicas, se encuentra recogido en el artículo 5 de la citada Ley 39/2015 (LPACAP). Y en relación a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, el Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

La entidad solicitante debe presentar la documentación a través de la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria**, al que se accederá con el “Certificado Digital como Representante” de la entidad, debiendo adjuntarse a la **Instancia General** (que está disponible en la Sede Electrónica), toda la documentación relacionada en la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2., en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos I, II, y III , deberán estar firmados electrónicamente o ser copias electrónicas auténticas del documento original. De igual forma, todos aquellos certificados que se presenten, ya sean emitidos por entidades públicas o privadas, así como los certificados emitidos por la propia asociación, también deben estar firmados electrónicamente o tener código seguro de verificación, de lo contrario constará como fotocopias y no como documentos originales.

De igual modo, se puede presentar en los restantes Registros Electrónicos habilitados al efecto: <https://rec.redsara.es/>

6.5. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Séptima.- Procedimiento de concesión y órganos competentes

7.1. Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento el Jefe de Servicio Técnico de Educación y Juventud, o persona en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la Convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes o datos estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	7/22



El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y se elevará el mismo, junto con las solicitudes, a un Órgano Colegiado de Valoración, compuesto por dos técnicos/as del Servicio de Educación y Juventud, designados por el órgano competente mediante Resolución.

El órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitida por el Órgano Colegiado de Valoración formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se pondrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes y peticiones.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

7.2. Resolución:

El órgano competente para dictar Resolución será la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, se dictará por el órgano competente la resolución definitiva, incluyendo cada una de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria en el periodo correspondiente y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación, la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, así como su archivo, poniendo fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, el cual se computará a partir desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

Las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la corporación y las páginas webs Corporativas (www.grancanariajoven.es y www.grancanaria.com).

Octava.- Criterios de otorgamiento

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	8/22



Para la valoración de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se tomará como único criterio el **orden en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Corporación**, siempre y cuando el proyecto cumpla con el objeto definido en la base primera de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el expediente administrativo tenga que ser subsanado y/o completado, se tomará como referencia, la fecha del registro de entrada de la subsanación.

Novena.- Forma de pago y justificación

- 9.1. Con carácter general, el pago de estas subvenciones se harán efectivas mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de “a justificar”. El abono anticipado se realizará siempre y cuando la actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la resolución de la subvención, en cuyo caso deberá justificar previamente la subvención conforme se establece en el siguiente apartado.
- 9.2. La justificación de las subvenciones se realizará mediante sistema de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de UN MES desde la finalización del proyecto y como máximo antes del 31 de enero de 2024, en el modelo establecido (**Anexo IV**), en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar firmado electrónicamente por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de las hojas.
- 9.3. Se considerará gasto realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.
- 9.4. A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente, requerirá de las entidades beneficiarias, el 10% de los justificantes de la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS CORRIENTES, y el 10% de los justificantes incluidos en la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE PERSONAL, ambas del ANEXO IV, que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
- 9.5. Si la entidad ha de reintegrar fondos no justificados, presentará la **carta de pago** del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.
- 9.6. Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la presente Convocatoria.

Décima.- Obligaciones del beneficiario.

10.1. Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

10.2. Asimismo, el beneficiario queda obligado a:

- a) Contratar, en su caso, un seguro de responsabilidad civil para el grupo de jóvenes beneficiarios a quien se dirigirá la acción o actividad.
- b) Justificar en plazo, la subvención concedida, y remitir al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación fuera requerida a estos efectos.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	9/22



- c) Cumplir el resto de obligaciones previstas en las normas vigentes e instrucciones de aplicación.
- d) Comprobar que todo el personal, incluido el voluntario, al que corresponde la realización de actividades en la que participen personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.

Undécima.- Reintegro de la subvención.

11.1 Procederá el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera obligaciones que incumben al beneficiario.

11.2. En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida, el reintegro se efectuará proporcionalmente por la cantidad pendiente de justificar.

11.3. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los casos en que el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos percibidos, incluyendo los de otras personas o entidades, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

11.4. En todo caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas, cuando la subvención no se hubiera aplicado a la finalidad para la que se concedió.

Duodécima.- Medidas de difusión de la financiación del proyecto:

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al proyecto, acción o actividad.

En todas aquellas acciones relacionadas con la presente subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, en la que figure el logotipo o identificación del beneficiario, deberá incorporarse el logotipo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Por otro lado, la entidad notificará, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice. Además, en la documentación que sirva de base para la tramitación del Convocatoria de ayudas deberá hacer constar expresamente que se financia con aportaciones del Cabildo de Gran Canaria.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	10/22



El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)

En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Decimocuarta. – Anexos:

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II. Memoria inicial del proyecto, acción o actividad a realizar.

Anexo III. Declaración responsable.

Anexo IV. Memoria económica justificativa y Memoria final del proyecto, acción o actividad realizada.

Estos Anexos se podrán descargar en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com. Áreas Temáticas: Juventud. Trámites y Subvenciones) y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud (www.grancanariajoven.es. Destacado), no siendo válidos, si se presentan los modelos descargados directamente desde las presentes bases.

Decimoquinta.- Disposiciones Finales:

PRIMERA.- La participación en esta Convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	11/22





SEGUNDA.- Se faculta a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta Convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma, incluida la facultad de ampliar la cuantía adicional establecida en la base quinta, así como el plazo de ejecución /justificación de las actuaciones subvencionables.

TERCERA.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)**

OLAIA MORÁN RAMÍREZ

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	12/22





ANEXO I
SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL		CIF			
REPRESENTANTE LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		MUNICIPIO		
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2023					

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de subvenciones para el Apoyo y Fomento de la Participación Juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, año 2023.

2º.- Que se tiene previsto desarrollar por el solicitante la acción, proyecto o actividad dirigida a la población joven, denominada:

3º.- Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la mencionada Convocatoria para poder participar en la misma.

4º.- Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a **recabar los certificados** de estar al corriente en sus obligaciones con:

SÍ NO

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | AEAT. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Agencia Tributaria Canaria. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cabildo de Gran Canaria. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Seguridad Social. |

y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación de la subvención, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por su parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EN CASO DE QUE NO AUTORICE, DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	13/22





JUSTIFICATIVO.

El Cabildo recabará del Registro de Asociaciones de Canarias la información y certificación relativa a la inscripción, y representación legal de la asociación.

3.- SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, se le conceda una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyecto, acción o actividad dirigida a la población joven de Gran Canaria 2023.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Información de Protección de Datos.	
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria	
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com	
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud de adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable	
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.	
Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.	
Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)	

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	14/22



ANEXO II

MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD

Denominación:	
Persona Responsable (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):	Persona de contacto (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (señalar en cada caso, día/ mes/ 2023)

--	--

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN: redactar una breve explicación de cómo surgió la idea de realizar el proyecto, acción o actividad y qué necesidades serán cubiertas por éste/a, señalando el ámbito de actuación que abarcará (barrio (mencionar cuál), municipio (mencionar cuál), comarca (mencionar qué municipios la conforman), isla de Gran Canaria).

--

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: deben plantearse de manera concisa y en consonancia con lo expuesto en el punto 3: motivación y fundamentación. Diferenciar Objetivos Generales (identifican la finalidad última de lo que se quiere lograr con el Proyecto. No superar más de 3) y Objetivos Específicos (aquellos objetivos necesarios para conseguir el objetivo general). Por cada Objetivo General, se pueden determinar de 1 a 3 Objetivos Específicos.

OBJETIVO GENERAL 1:
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.:
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.:
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.:
OBJETIVO GENERAL 2:
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.:
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.:
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3.:
OBJETIVO GENERAL 3:
OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.:
OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2.:
OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.:



5. ACCIONES/ACTIVIDAD:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA Y HORARIOS O Nº DE HORAS	LUGAR DE REALIZACIÓN (mencionar las instalaciones, espacios naturales, etc. en los que se hará la actividad)	CÓMO SE REALIZARÁ (especificar de manera breve los contenidos de la actividad y exponiendo una descripción clara y detallada de cómo será su desarrollo)	OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S AL QUE RESPONDE (indicar la numeración del/los objetivo/s específico/a que corresponda/n)

6. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ESTABLECIDOS EN LA AGENDA 2030 DE LA ONU, EN LOS QUE SE ENMARCARÍA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: relacionar las actividades indicadas en el apartado anterior (5), solo mediante su denominación, por cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que señalen en este apartado, añadiendo una breve explicación sobre el porqué las mismas propiciarían la consecución de esos objetivos.

ACTIVIDAD (nombre dado en el apartado 5):	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE (nº y enunciado en la Agenda 2030):	RELACIÓN ACTIVIDAD/ODS (breve explicación:)

7. DESTINATARIOS/AS:

Nº de personas directas beneficiarias previstas (aquellas que participarán en las actividades):
Nº de personas indirectas beneficiarias previstas (aquellas que se beneficiarían del proyecto, acción o actividad, sin ser las receptoras de éste/a: familia, comunidad...):
Exponer los mecanismos y criterios de selección de los/as destinatarios/as.
Perfil: describir las características del perfil de los/as jóvenes destinatarios/as, especificando entre otros, la edad.



8. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTO DEL GASTO

Conceptos de Gastos Corrientes	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste total
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
Total gastos corrientes	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

9. OTRAS AYUDAS Y COLABORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS: *tener en cuenta que las cuotas de socios/as se contempla como ayuda privada, al igual que las donaciones, por lo que se ha de señalar, en caso de que se usen para financiar parte del proyecto, acción o actividad, indicando la cuantía que ello suponga. En caso de no tener ayudas y colaboraciones, especificar que no se tienen.*

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD: *describir brevemente cómo se realizará el seguimiento y también la evaluación (qué, para qué y cómo se evaluará).*

Don/Doña:....., Representante Legal de la Asociación/Federación declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
 (firma electrónica)

Representante legal de la entidad
 (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	17/22



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Datos del solicitante	Razón social:			
	C.I.F. nº:			
	Nombre/Apellidos del representante			D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:	Correo electrónico:		
	Dirección:			
	Código Postal:	Municipio:		
	Provincia:			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, aportaciones o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas o Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc... e insertar más líneas si fuera necesario. Los datos reflejados aquí han de coincidir con los del punto 8 del Anexo II) En el caso de aportaciones de usuarios indicar el importe global estimado:

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN, APORTACION O INGRESO	ENTIDAD/PERSONA CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN (solicitado, en trámite o resuelto)	IMPORTE (€)

3.- Que todo el personal (incluido el voluntario), al que corresponde la realización de actividades en la que participen personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.

4.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A= =	Página	18/22



6.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

7.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

8.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Información de Protección de Datos.	
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria	
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com	
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud de adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable	
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.	
Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.	
Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)	

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	19/22



**ANEXO IV
1.-MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA**

D./Dña. _____, como Representante Legal de la _____, beneficiaria de una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria en el año 2023, denominado/a.....y en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto ascendió a.....€, para el cumplimiento de la finalidad, tal y como se expresa en la Base Primera de la Convocatoria (*en este apartado debe figurar el importe total final del proyecto subvencionado, dado por la suma de los gastos, tanto subvencionados como los no subvencionados*).

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (*marcar con una 'X' la opción que proceda*):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (*se rellenará una línea por cada factura de todos los gastos del Proyecto (subvencionados y no subvencionados)*):

Nº Documento	Fecha de factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/ CIF	Concepto	Importe (€)
Total.....						0,00 €

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Asociación/Federación, para la misma actividad y conceptos: (*marcar con una 'X' la opción que proceda*):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (*se rellenará una línea por cada concepto subvencionado*):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL...		0,00 €

En....., a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A= =	Página	20/22



2.-MEMORIA FINAL DEL PROYECTO, ACCIONES O ACTIVIDADES PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO:

Denominación del proyecto:
Periodo de ejecución: Desde dd/mm/2023 hasta dd/mm/2023.
Número de beneficiarios/as directos finales del proyecto (<i>aquellos/as que participaron en las actividades</i>):
Número de beneficiarios/as indirectos finales del proyecto (<i>aquellos/as que se beneficiaron del proyecto, acción o actividad, sin ser las receptoras de éste/a: familia, comunidad....</i>):
- Persona Responsable del Proyecto (nombre, apellidos, correo electrónico y nº de teléfono):
- Persona de contacto (nombre, apellidos, correo electrónico y nº de teléfono):

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

<p>A. Objetivos alcanzados: relacionarlos y expresar su consecución en porcentajes, explicando brevemente el porqué de dicha consecución obtenida.</p> <p>B. Objetivos no alcanzados: señalarlos y explicar el motivo por los que no se pudieron alcanzar.</p> <p>C. Objetivos no previstos que han podido surgir y el motivo de ello.</p>
<p>Actividades realizadas: señalar por cada una de ellas, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DENOMINACIÓN: - FECHA: - LUGAR DE REALIZACIÓN: - N° PARTICIPANTES: - DESARROLLO (en qué ha consistido y como se ha hecho): - INCIDENCIAS SI LAS HUBO Y CÓMO SE SOLUCIONÓ: - GASTOS (señalar conceptos y cuantía por cada uno de ellos, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa):
<p>Actividades previstas no ejecutadas: relacionarlas y exponer razones por cada una.</p>
<p>Actividades no previstas ejecutadas: relacionarlas y exponer los motivos que la generaron. Relacionar los gastos producidos en cada una de las actividades, con indicación de cuantía y concepto, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria</p>

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	21/22





<i>Económica Justificativa).</i>
Evaluación de las actividades realizadas, en relación con la contribución a la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU: <i>plasmear una breve valoración de lo que han supuesto las actividades realizadas (previstas y no previstas), para la aportación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles señalados en el punto 6 de la Memoria Inicial del Proyecto (Anexo II).</i>
Descripción de los medios de difusión utilizados y aportación, en su caso, de los soportes editados, cuando sea posible o en caso contrario, adjuntar fotografía de los mismos, así como de pantallazos de redes sociales, webs, medios de comunicación, etc.
Valoración global de los resultados y logros del proyecto/acción/actividad: <i>exponer de manera concreta, las necesidades cubiertas y/o detectadas en la juventud, tras la ejecución del proyecto/acción/actividad.</i>

Don/Doña:.....
Representante Legal de la Asociación/Federación
 **declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.**

En, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
 (firma electrónica)

Representante legal de la entidad
 (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A==	Fecha	23/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XVjoRSvgTdNHdHifUrDA2A=	Página	22/22

